



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8155	13/12/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
CAMEX 1-1036:

Exterior y Cambios. Actualización del texto ordenado.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las disposiciones operativas asociadas al seguimiento de cobros de exportaciones de bienes (SECOEXPO) relacionadas con operaciones alcanzadas por los beneficios cambiarios previstos en el Decreto 929/13.

A tal efecto, se actualiza el punto 8.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, que detalla las otras imputaciones que se admiten para considerar cumplimentado el referido seguimiento, incorporando lo siguiente:

"8.5.22. Exportación alcanzada por los beneficios cambiarios del Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos (Decreto 929/13).

A pedido de un cliente que posea un proyecto incluido en el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos establecido por el Decreto 929/13, la entidad podrá considerar cumplimentado el seguimiento de un permiso de embarque por la parte del permiso que se encuentre amparado por un "Certificado DECRETO 929/13" emitido a partir de lo dispuesto por la Resolución 26/23 de la Secretaría de Energía."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta
Gerente Principal
de Exterior y Cambios

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera